

		<p>Estudio Previo</p>
--	--	-----------------------

**EL DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el Decreto 2209 de 1998, la Resolución 2331 de 2013, artículo 3 literales a), b) y c) modificada por la Resolución No. 018 de 2014, y circular 3-2017-000202 del 16 de Noviembre de 2017, circular 3-2017-000234 del 17 de diciembre de 2017 y con base en la certificación de inexistencia expedida por la Subdirectora del Centro con funciones de Director Regional.

**AUTORIZA LA CONTRATACION**

**Objeto:** Prestación de servicios de apoyo en saneamiento básico tanto de la Regional Amazonas como para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas.

**Contratista y/o Instructor:** El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas requiere la contratación de una (01) persona.

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) Días y Un (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, estampilla pro Universidad de la Amazonía y aprobación de la garantía única).

**Valor:** DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.733.333,00).

**CDP:** No. 4018 del 19 de Noviembre de 2018 Rubro C-3603-1300-10-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS de la Regional, expedido por el área de presupuesto del SENA Regional Amazonas.

Para suscribir el contrato, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas debe contar con la respectiva disponibilidad Presupuestal y velar por las normas vigentes sobre contratación.

Se expide en Leticia,

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

**Subdirector con funciones de director Regional.**

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - :Gestión Contractual. *RL*

Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios *CP*

Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 Gestión Contractual *LC*

Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. *MR*

	Estudio Previo
---	----------------

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS –  
SENA REGIONAL AMAZONAS.**

### SOLICITA

Que la Coordinación de Formación Profesional Integral requiere contratar una (1) persona para ejecutar el objeto: Prestación de servicios de apoyo en saneamiento básico tanto de la Regional Amazonas como para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional Amazonas.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Subdirección del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas incluyo la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2018.

Se expide en Leticia, Amazonas a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2018.

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

**Subdirector de Centro con funciones de Director Regional**

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual   
Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios   
Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 Gestión Contractual  
Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. 

		<p>Estudio Previo</p>
---	--	-----------------------

es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**12. Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de el coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto.

**13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Leticia a los 19 de noviembre de 2018.

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**

**Subdirector de Centro con funciones de Director Regional**

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual  
 Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios  
 Luis Fernando Cahuache Rodríguez – TC G 03 Gestión Contractual  
 Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

### CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

#### EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS

Que la Coordinación de Formación Profesional Integral requiere la contratación de una (1) persona para ejecutar el objeto: “Prestación de servicios de apoyo en saneamiento básico tanto de la Regional Amazonas como para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998.

#### CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Leticia, Amazonas a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2018.



ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional

Proyectó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - Gestión Contractual. *R*

Revisó: Cecilia del Pilar Silva Rosas, Abogada de Contratación y Convenios. *C*

Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 Gestión Contractual. *L*

Aprobó: Miguel Angel Ramirez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. *M*

		<p>Estudio Previo</p>
--	--	-----------------------

contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**9. Valor del contrato y justificación:** El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.

Se fija como valor total para el contrato la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.733.333,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a Once (11) días del mes de noviembre de 2018 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$733.333,00) b) un último pago correspondiente a Diciembre de 2018 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00). CDP: No. 4018 del 19 de Noviembre de 2018 Rubro C-3603-1300-10-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

**10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:** Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

**11. Garantías que debe asumir el contratista:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento

	<p>Estudio Previo</p>
--	-----------------------

potabilización y de vertimientos.

- Informar cualquier novedad que se presente en las Plantas de agua potable o en las de vertimientos del CBTA y sus zonas aledañas.
- Las demás que se le asignen para el buen desarrollo del contrato.
- Atender oportunamente las visitas de la secretaria de salud departamental y municipal para la inspección de las plantas de potabilización y canales de aguas lluvias.
- Informar sobre cualquier daño en la red de suministro de agua que afecte el correcto funcionamiento de la institución y planear su posterior reparación.

**4. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista**

**Capacidad** Se requiere contratar una persona natural, en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia.

##### **Idoneidad:**

**Educación** Título Técnico profesional en Gestión de los Recursos Naturales, Saneamiento Básico o con 3 años de estudios Profesionales afines.

**Formación** Con conocimiento en saneamiento, manipulación y protocolos ambientales.

**Experiencia relacionada** Con ocho (8) meses de experiencia relacionada.

**6. Plazo de Ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) días y UN (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, estampilla pro Universidad de la Amazonía y aprobación de la garantía única).

**7. Domicilio contractual:** El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Leticia (Amazonas).

**8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El objeto que se requiere



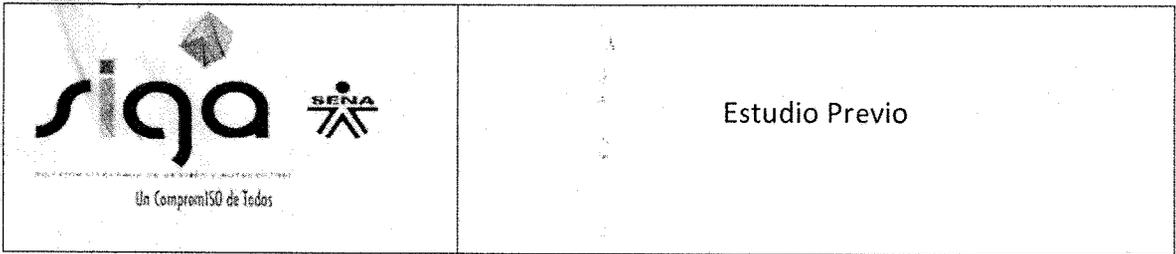
## Estudio Previo

### 2. Objeto del contrato.

Prestación de servicios de apoyo en saneamiento básico tanto de la Regional Amazonas como para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

### 3. Obligaciones específicas:

- Realizar y ejecutar un cronograma anual para el mantenimiento rutinario de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTARs (limpieza de trampas de grasas, colmatación del afluente, Inspección de lodos y natas) para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
- Tomar las muestras para el control del vertimiento en los puntos determinados por el Centro.
- Aplicar el manual de mantenimiento de las plantas de tratamiento potabilización del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
- Vigilar y mantener las salidas de vertimiento y canales conductores de aguas lluvias libres de maleza y residuos para evitar los riesgos de contaminación y mal funcionamiento.
- Realizar y ejecutar un cronograma anual para el mantenimiento rutinario de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTARs (limpieza de zona aledaña, retro lavados, entre otros) para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
- Controlar y registrar en los formatos suministrados por la entidad diariamente el cloro residual el pH en los tanques de almacenamiento de agua de la sede centro y sede lagos del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.
- Elaborar con la debida anticipación las solicitudes de compra de materiales y productos químicos que se necesiten para el debido mantenimiento de las plantas y los tanques.
- Llevar un registro diario de las lecturas y de los productos químicos utilizados en la realización de sus actividades.
- Operar los equipos o kits de análisis de agua y/o vertimientos de acuerdo a los manuales de manejo.
- Apoyar la ejecución del programa de Ahorro y uso eficiente del agua.
- Realizar actividades de reforestación en las áreas aledañas a las plantas de



## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que la Subdirección de Centro requiere apoyo en la ejecución de los programas ambientales de centro y en el mantenimiento rutinario y la vigilancia para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las plantas de tratamiento de Aguas residuales, así como también el cumplimiento con la Resolución D.T.A No 0034 del 21 de 2010 en la que se otorga al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA Regional Amazonas, permiso de concesión de aguas subterráneas y el permiso de vertimientos líquidos; para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

Por lo cual se requiere contratar una persona natural idónea en el área que esté con capacidad de desarrollar las actividades propuestas en el manual de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento y en el Plan de manejo Ambiental establecido por el Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a esta Regional, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL  
AMAZONAS – SENA REGIONAL AMAZONAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 y con base en lo certificado por la Subdirección del Centro con funciones de Director Regional, se suscribe un contrato de prestación de servicios personales con **AIMER MUÑOZ GUTIERREZ identificado (a) con la C. de C. No. 1.121.210.510 de Leticia**, quien se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y reúne los requisitos de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar: Prestación de servicios de apoyo en saneamiento básico tanto de la Regional Amazonas como para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

La presente se expide en Leticia, Amazonas a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2018.

**ARTURO ARANGO SANTOS**

Subdirector de Centro con funciones de Director.

Proyectó: Jose David Ramos Llamas, Profesional –Grupo Gestión Contractual

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas /Regional Amazonas.**

Vía Leticia los Lagos costado izquierdo del Aeropuerto Vásquez Cobo, Leticia, Amazonas - PBX (57 8) 5927626 5927966

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Página 1 de 1